



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
 UNIDAD DE SEGUIMIENTO

- Riche  
 - UPLO  
 - UPLA  
 - Precisión  
 CM  
 26/09

REF. N° 102.987 / 2016  
 USEG. N° 111 / 2016

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° AL INFORME FINAL N° 728, DE 2015, SOBRE INSPECCIÓN DE OBRA A LA ESCUELA EPSON ENSENADA-PUERTO VARAS.

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
 OFICINA DE PARTES  
 REGIÓN DE LOS LAGOS  
 26 SET. 2016  
 N° Proceso: 10247960  
 Derivado.....

PUERTO MONTT 005466 \*23.09.2016

Cumplo con remitir a Ud., copia del seguimiento de las observaciones contenidas en el informe final N° 728, de 2015, Sobre Inspección de Obra a la Escuela Epson Ensenada-Puerto Varas.

Saluda atentamente a Ud.,

RODRIGO SAN MARTIN JARA  
 Contralor Regional de Los Lagos (S)  
 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA  
 DIRECTORA REGIONAL  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA,  
 REGIÓN DE LOS LAGOS  
 PRESENTE

26 SEP 2016

Ant 26/09/2016 Arceles



**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME  
DE SEGUIMIENTO**

**Dirección Regional de Arquitectura.**

**Número de Informe: 728 / 2015  
23 de septiembre del 2016**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

REF. N° 102.987 / 2016

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 728,  
DE 2015, SOBRE INSPECCIÓN DE OBRA A LA  
ESCUELA EPSON ENSENADA-PUERTO  
VARAS.


---

PUERTO MONTT, 23 SET. 2016

En conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 728, de 2015, sobre la inspección a las obras del contrato denominado "Reposición Escuela Epson Ensenada-Puerto Varas", a cargo de Dirección Regional de Arquitectura de la Región de Los Lagos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada en dicho informe. La funcionaria que efectuó la fiscalización fue la señorita Andrea Manríquez Bermúdez.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe final N° 728, de 2015, y la respuesta de ese servicio al citado documento, remitido mediante oficio ordinario N° 510, de 2016, a este Organismo Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en la entidad fiscalizada, a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

 AL SEÑOR  
RODRIGO SAN MARTÍN JARA  
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS (S)  
PRÉSENTE



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

**1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN.**

| N° OBSERVACIÓN            | DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN   | RESPUESTA DE LA ENTIDAD   | ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS   | CONCLUSIÓN   |
|---------------------------|---|---|--|--|
| I - 3.5. Pavimento.       | En visita a terreno se detectó que el pavimento de la sala de comedor, ubicado en el eje 17, entre ejes g y j, se encontraba manchado y quebrado, lo que vulnera el punto 3.5 de las especificaciones técnicas del contrato (MC)¹.  | La Dirección Regional de Arquitectura, Región de Los Lagos, responde que fue desmanchado y reparado el pavimento quebrado de la sala observada, adjuntando fotografías que dan cuenta de su corrección. | Analizado el registro fotográfico que se adjunta al oficio ordinario N° 510, de 2016, de esa Dirección Regional, así como las fotografías remitidas mediante correo electrónico del inspector técnico de la obra, con fecha 9 de septiembre de la presente anualidad, se comprobó que el pavimento fue reparado y desmanchado. | En consideración a las acciones realizadas, cabe dar por subsanada la observación.                             |
| I - 9. Iluminación.       | Una de las lámparas ubicadas en la sala del comedor se encuentra sin la cadena metálica de sujeción en uno de sus extremos, lo que infringe el punto 1.11, de las especificaciones técnicas (LC).   | La referida dirección regional, señala en su respuesta que dicha cadena metálica fue colocada en la lámpara respectiva.   | En virtud de lo informado por la entidad fiscalizada, y analizada la fotografía que acompaña, se aprecia que la última lámpara ubicada en la sala del comedor, observada en su oportunidad, presenta instalada la cadena metálica.   | En este contexto, corresponde dar por subsanada la objeción.   |
| I - 4.12. Solerillas.     | Se constató en visita a terreno que algunas de las solerillas ubicadas en los bordes del área verde del patio exterior se encuentran quebradas, situación que incumple lo dispuesto en el punto 0.5, de las especificaciones técnicas del contrato (MC).  | En su oficio de respuesta, la entidad manifiesta que fueron reparadas la totalidad de las solerillas del patio exterior quebradas.  | Se constató mediante el archivo fotográfico, enviado por la aludida Dirección Regional, así como de aquellas remitidas mediante el correo electrónico anteriormente citado, que las solerillas observadas, ubicadas en el patio exterior principal del establecimiento, fueron reparadas.                                      | Conforme lo expuesto, procede dar por subsanada la observación.  |
| I - 3.7. Ventanas de PVC. | Se constató que las ventanas de PVC de la fachada principal, correspondiente entre otros, al muro de eje N, entre ejes 25 y 23b, presentan ausencia del remate del vierteaguas, motivo por el cual dicho orificio queda sin su protección, situación que no se aviene a lo establecido en el numeral 3.7 ventanas, de las especificaciones técnicas (LC). | La Dirección Regional de Arquitectura, de la Región de Los Lagos, indica que fueron colocados los vierteaguas en las ventanas del costado principal, adjuntando archivo fotográfico.                    | Se determinó, mediante el archivo adjunto al correo electrónico antes citado, que fueron instalados los vierteaguas en la ventana de eje N, entre ejes 25 y 23b, correspondientes a la ventana principal al costado de la entrada principal del establecimiento.   | Dado que la deficiencia en la instalación de los vierteaguas fue resuelta, se da por subsanada la observación. |

¹ Considerando la entrada en vigencia de la resolución N° 20, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por este Órgano de Control, las observaciones pueden clasificarse en: Altamente Complejas (AC), Complejas (C), Medianamente Complejas (MC) o Levemente Complejas (LC).

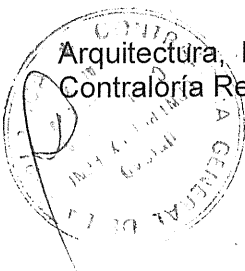


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

**CONCLUSIONES**

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Los Lagos, realizó las gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

Transcribese a la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Los Lagos y a la Unidad Técnica de Control Externo de esta Contraloría Regional.



Saluda atentamente a Ud.

Karina Cárdenas Moraga  
Jefe Unidad  
Control Externo (S)



